

INDICE

Siglos medievales y modernos: ausencia de testimonios.....	71
El siglo XIX:	
Decadencia, desorganización y pérdida de la documentación histórica	73
Comienzos del Siglo XX:	
Cambio de tendencia hacia la regulación de la gestión archivística.....	77
La organización	78
El archivero.....	78
El depósito	81
Época contemporánea: normalización de la actuación archivística	84
La contextualización del archivo en el entorno social.....	85
Bibliografía	89

EL ARCHIVO MUNICIPAL DE SANGÜESA. TRAYECTORIA HISTÓRICA Y FUNCIÓN SOCIAL

Carlos Maiza Ozcoidi

Paradójicamente, constituyendo el archivo un instrumento emblemático para el conocimiento del pasado, la institución del archivo ha sido sistemáticamente ignorada como objeto de investigación. En el presente artículo pretendemos realizar un acercamiento al archivo municipal de Sangüesa a través, fundamentalmente, de la documentación en él conservada. Los inventarios, expedientes, libros... que lo componen, ejercerán así la función de confidentes involuntarios para hablarnos de su propia existencia.

SIGLOS MEDIEVALES Y MODERNOS: AUSENCIA DE TESTIMONIOS

Desgraciadamente, hasta el siglo XIX estamos obligados a movernos, en gran medida, en el ámbito de las especulaciones ante la falta de información explícita. Así, no tenemos noticias fidedignas de la creación del archivo municipal de Sangüesa. Sin embargo, y en correspondencia a la afirmación de Luis Javier Fortún, que sitúa el nacimiento de los archivos locales en Navarra a finales del siglo XI por la necesidad de las villas que recibieron fueros de custodiar los documentos acreditativos de esos privilegios, no sería descabellado ubicar su establecimiento en dicha época¹. De hecho, en

1 FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier. "Situación y perspectivas de los archivos de Navarra", Primer Congreso General de Historia de Navarra, Príncipe de Viana, anejo 6, Pamplona. 1987. pp.35

el primer inventario conservado del archivo municipal, elaborado en 1801, se identifica como documento más antiguo el “Traslado del Privilegio de la Fundación de Sangüesa por el Rey Alfonso el Batallador” de 1122², aunque, como comentaremos con posterioridad, tanto dicho Privilegio como la práctica totalidad de la documentación de época medieval han desaparecido. Respecto a su depósito original tampoco tenemos información expresa, aunque es de suponer que se conservaría en el tradicional arca de varias llaves³, que, a falta de una sede consistorial propia, bien podría haberse custodiado en la iglesia parroquial a falta de una edificación más sólida y segura, práctica extendida, según recuerda Juan José Martinena, desde el siglo XII⁴. Probablemente, la instalación física del archivo ya en consonancia con su función de testimonio de la actividad municipal se produjera en el Palacio Real tras su adquisición por la Ciudad en 1536, y la posterior habilitación del ala sur, según apuntan Asirón, Ros y Tornos, como sede estable para celebrar las reuniones del regimiento, emplazamiento donde en 1570 se construiría la actual Casa Consistorial⁵

Aunque la ya referida ausencia de testimonios expresos durante los siglos medievales y modernos nos impide conocer de manera precisa las condiciones de preservación de la documentación, podemos presuponer que no fueron especialmente nocivas, considerando el considerable volumen documental de dichas épocas conservado en el archivo a la llegada del siglo XIX. Los inventarios realizados en 1801 y 1816, fruto de la desorganización provocada por la inundación de 1787 y la guerra contra Francia respectivamente, continúan consignando, aunque ya por última vez, una variada y abundante documentación medieval. Como mero apunte, reseñar que en el Inventario de 1816 en los 2 primeros fajos titulados “privilegios”, además del ya aludido Privilegio de 1122, se catalogan 88 documentos anteriores al siglo XV, y en los fajos 3 y 4, bajo el título “término del Real y Navas”, se mencionan 7 documentos más de dichas fechas⁶. En consecuencia, la acción de dos de los principales factores tradicionalmente más nocivos para la preservación del archivo, las catástro-

2 A.M.S. Caja 96/55

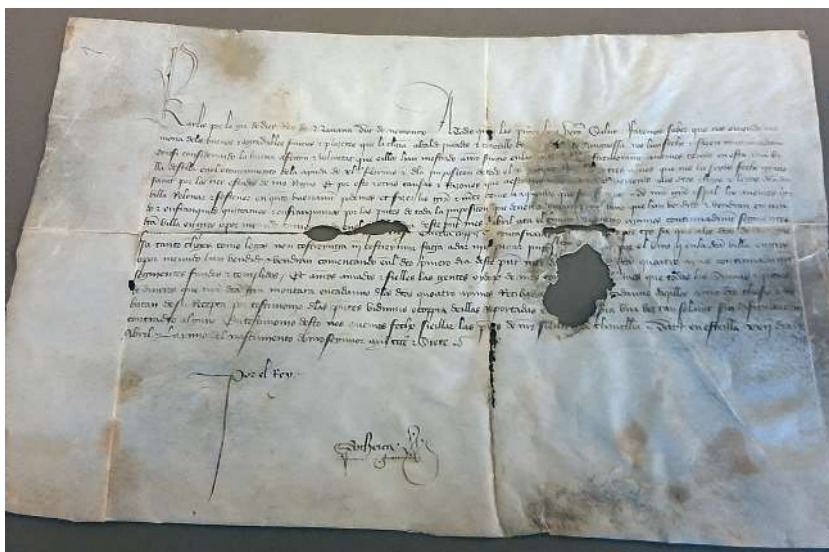
3 Aunque la utilización del arca como depósito del archivo municipal era una costumbre ya arraigada, se convirtió en una exigencia para los Ayuntamientos desde la promulgación por las Cortes navarras de las “Ordenanzas para el gobierno de los pueblos” en 1547

4 MARTINENA RUIZ, Juan José. “Ocho siglos de archivos en Navarra”, *Archivística en Navarra*, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 2003. pp. 11 - 54

5 ASIRÓN SÁEZ, Joseba, ROS VALENCIA, María y TORNOS URZAINKI, Maider. “El Palacio Real de Sangüesa. Un estudio castellológico”, *Zangotzarra*, nº 5, Grupo Cultural Enrique II de Albret, Sangüesa, 2001. pp. 11 - 70

6 A.M.S. Caja 213/5. Lamentablemente, en la actualidad el documento más antiguo custodiado en el archivo se refiere al enfranquimiento otorgado por Carlos III a la villa del impuesto de venta de vino, fechado en 1407. Incluso de este siglo XV se conservan únicamente 5 documentos

fes naturales y los conflictos bélicos, que habrían afectado a Sangüesa en un breve lapso de tiempo, habrían propiciado su obvia desorganización pero no la desaparición de la documentación.



Carlos III enfranquece a la villa del impuesto de venta del vino durante cuatro años. 1407

EL SIGLO XIX: DECADENCIA, DESORGANIZACIÓN Y PÉRDIDA DE LA DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA

La conservación aparentemente íntegra del fondo documental no presupone, no obstante, la existencia de una estrategia archivística normalizada y planificada. Las actuaciones se reducen exclusivamente a medidas de emergencia adoptadas para solventar situaciones de excepcionalidad, según se deduce de la afirmación del Ayuntamiento que, al solicitar en 1828 autorización al Consejo Real para la organización del archivo, recuerda que dichos trabajos ya se realizaron con anterioridad “por hallarse enteramente desordenado desde la yfundacion de 1787... (e) y gual diligencia practico a resultas de la Guerra de la Yndependencia”⁷. Los recurrentes testimonios de una incorrecta gestión del archivo no parecen obedecer únicamente a la interferencia de acontecimientos traumáticos pero puntuales, sino a una prolongada actitud de desidia por parte del Consistorio. Aunque este talante de despreocupación no es exclusivo de Sangüesa, sino que se constata como un fenómeno generalizado en el ámbito local, en la Ciudad se confirma plenamente la teoría sustentada por Luis Javier Fortún, que achaca la pésima situación de los archivos municipales a partir del siglo XIX a la caída del Antiguo Régimen y a la consiguiente pérdida de la vigencia legal de buena parte de la docu-

mentación que los componían⁸. Esta circunstancia habría conllevado la pérdida de interés de los Ayuntamientos por su gestión y habría suscitado su consecuente abandono. Sólo la dejación de las funciones que, respecto a la conservación y control de la documentación del archivo, competían a los regimientos desde la promulgación por las Cortes de las ya referidas “Ordenanzas para el gobierno de los pueblos” en 1547, podría explicar la denuncia del escribano Miguel de Lora. En 1828, escasos años después de que se hubiera realizado una labor integral de organización, en 1816, y sin que mediara ningún episodio anómalo que lo justificara, dicho escribano se lamenta del deplorable estado del archivo, que “a vuelto a trastornarse totalmente en términos que no se hallan arreglados ni aun los instrumentos de un solo escribano, siendo lo mas sensible que lo mismo subsede con las sentencias de pertinencia de la Ciudad... que a pesar de que estaban bien empaquetadas, se encuentran hoy tan confundidas, que ni una sola puede hallarse”⁹.

El deterioro del archivo municipal de Sangüesa durante el siglo XIX no se restringe, sin embargo, a una mera descoordinación del fondo, sino que también afecta a su propia integridad. Esta dejación de competencias por parte del Ayuntamiento de su función de custodio, que, como apuntaremos posteriormente, condujo a la pérdida de gran parte de la documentación histórica, se constata prolongada en el tiempo de manera sistémica y no solo fruto de una situación coyuntural. Ya en 1839 el citado Miguel de Lora insta a la Audiencia de Pamplona a apremiar al Ayuntamiento, quien según denuncia había ignorado sus requerimientos, a recuperar la documentación notarial que las tropas carlistas, tras su entrada en la ciudad el 30 de septiembre del año anterior, habían sustraído tras haber forzado la puerta del archivo. El estado de descontrol, según insiste, no se

8 FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier. “Situación y perspectivas de los archivos de Navarra”, Primer Congreso General de Historia de Navarra, Príncipe de Viana, anejo 6, Pamplona. 1987. pp.38

9 A.M.S. Caja 128/1. Es preciso advertir aquí que Sangüesa, como los demás Ayuntamientos de Navarra desde las Cortes de 1565, estaba obligada a custodiar las escrituras de los escribanos reales que fallecían o eran privados del oficio, aunque en origen esa documentación no era municipal. Ello se estipuló, aunque sin excesivo éxito si tenemos en cuenta la recurrente insistencia para que se cumpliera la normativa, para que no se perdiera la documentación de carácter notarial, pues comúnmente las escrituras quedaban en poder de las viudas o hijos de dichos escribanos difuntos, que así podían cobrar derechos por los traslados o copias que pudieran solicitarse de dicha documentación. No obstante, en Sangüesa sí que parece que, al menos parcialmente, dicho proyecto habría obtenido cierto éxito, pues es muy habitual que al hablar de los problemas del archivo se mencionen simultáneamente tanto la documentación propiamente municipal como la de los escribanos conservada conjuntamente. Esta documentación notarial continuó en el archivo municipal hasta 1999, fecha en que se trasladaron al Archivo de Protocolos, actualmente transferido al Archivo General de Navarra, 12 libros de registros de los escribanos reales y 22 cajas de protocolos notariales.

circunscribía al archivo de los escribanos, sino que afectaba igualmente al fondo documental municipal, ya que algunas de sus escrituras públicas eran compradas y vendidas en las tiendas de la ciudad.¹⁰ Ignoramos si la orden de dicha Audiencia en la que insta al Ayuntamiento a recuperar primero y reorganizar después la documentación de ambos fondos y devolverla a su ubicación en la Casa Consistorial fue cumplida, pero sí sabemos que aún si la respuesta fue afirmativa, no solucionó ni remotamente el caótico estado del archivo.



*Fichero inventario realizado por Jacinto Velasco
Taboada en 1925-26*

Los indicios de los que disponemos sí es cierto que inducen a pensar que la actitud negligente del Ayuntamiento pudiera afectar especialmente al archivo de los protocolos de los escribanos, fondo documental que al fin y al cabo era ajeno en esencia al municipio, y que al menos en 1842 se

conservaba, en un depósito diferente al del fondo municipal, en una sala específica denominada “sala de las arcadas”.¹¹ Esta posibilidad está avalada por la insólita solicitud de los escribanos reales de Sangüesa realizada a Diputación en 1853, pidiendo autorización para llevarse la documentación a sus domicilios particulares dado el lamentable estado del local, en un edificio, según indican, en el que se celebraban en la sala aneja al archivo diversiones públicas, lo que, alegan, podría favorecer el hurto de las escrituras o causar un incendio, y que además, insisten, estaba plagado de animales, describiendo de manera harto elocuente la habitación del archivo como una “cueva de ratones”. La obvia negativa de Diputación a dicha petición insta también, sin embargo, al Ayuntamiento a la reforma de dicho local, y de manera significativa, le apremia a conservar en él tanto los protocolos de los escribanos como las cuentas municipales más antiguas y las concesiones y privilegios reales, es decir lo que podríamos considerar el archivo histórico de Sangüesa, que si atendemos a esta recomendación de Diputación no debería estar custodiado en mucho mejores condiciones¹². La taxativa negativa del Ayuntamiento a la retirada de la documentación notarial, es acompañada de un vehemente elogio de la Casa Consistorial como la ubicación idónea para albergar el depósito del archivo, pues según se explaya el dictamen de abogado que solicitan, “está situada en el mejor punto de la población, en mitad de la calle Mayor, y dentro de una hermosa sala que en otro tiempo sirvió para la celebración de Cortes. El edificio es solidísimo, como que resistió sin deterioro a los embates de la inundación; es sobradamente elevado y por fuera apenas susceptible de incendio, cuya ventaja no tienen muchas casas particulares”¹³

La idea que parece desprenderse de esta orden respecto a la creación de un depósito específico para el archivo histórico, independiente de la documentación que podríamos denominar “administrativa” que era necesaria para la gestión diaria del municipio, sería confirmada por la declaración del secretario del ayuntamiento en 1879, quien, tras realizar un inventario de la documentación que precisaba para su trabajo cotidiano, advierte que sólo ha incluido la que, según indica, estaba situada “abajo, junto a la trasera del consistorio”. El aparente cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las instrucciones de Diputación, sin embargo, parece que fue únicamente formal y no solventó las verdaderas e intensas carencias del archivo, tanto en lo que respecta a la falta de organización de los documentos como a la persistencia de nocivas condiciones de conservación, pues, según reconoce dicho secretario, espera directrices para

11 A.M.S. Caja 223/3

12 Esta mención a los privilegios reales nos induce a sospechar que todavía a mediados del siglo XIX, pese a las inundaciones, las guerras y las pésimas condiciones físicas de conservación, no se había producido todavía la pérdida de la documentación medieval.

13 A.M.S. 223/4

acometer la misma labor con el archivo que denomina de “arriba”, y que describe como “hacinamiento de papeles y documentos antiquísimos, en parte comidos por los ratones”¹⁴. El final del recorrido por el siglo XIX nos confirma de manera fehaciente su nefasta trascendencia para la historia del archivo municipal de Sangüesa. El inventario encomendado en 1889 al juez municipal Francisco Octavio de Toledo, y que incluye en su trabajo la totalidad del fondo, ya no registra la existencia de documentación medieval alguna, coincidiendo de manera prácticamente exacta la documentación histórica reflejada en él a la que actualmente conservamos¹⁵. Por lo tanto podemos inferir que dicha documentación medieval finalmente desapareció entre 1853, última referencia que conocemos a la presencia en el archivo de los “Privilegios” de la ciudad y este año 1889.

COMIENZOS DEL SIGLO XX: CAMBIO DE TENDENCIA HACIA LA REGULACIÓN DE LA GESTIÓN ARCHIVÍSTICA

Quizás asociada a la estrategia adoptada por Diputación desde finales del siglo XIX para paliar el lamentable estado en el que se encontraban, por lo general, los archivos locales en Navarra, el archivo municipal de Sangüesa se encamina hacia una fase de normalización. Dicho proyecto es iniciado por la Circular de 23 de noviembre de 1896, mediante la cual se ordena la organización de los archivos locales, la elaboración de catálogos y la remisión de una copia de éstos a Diputación¹⁶, disposición periódicamente reiterada durante más de 20 años incluyendo también sanciones a los incumplidores. En lo que respecta a Sangüesa, y a buen parte de las poblaciones navarras al menos hasta mediados del siglo XX, esta labor fiscalizadora de Diputación consiguió frenar, al menos, la desaparición de documentación. Ello no obsta para que, hasta el año 1924, que como mencionaremos a continuación puede considerarse el hito principal en el desarrollo de la organización del archivo de Sangüesa, persistieran serios inconvenientes en el control de la documentación, inconvenientes que afectaban seriamente a la gestión administrativa. El secretario Juan Iriarte Pérez, quien entre finales de 1920 y mediados de 1921 trabajó de forma interina por la enfermedad y posterior muerte del secretario propietario Joaquín Goicoechea, al finalizar su contrato justificaba los elevados honorarios presentados por “el desbarajuste y mala organización del archivo”¹⁷.

14 A.M.S. Caja 247/6

15 A.M.S. Caja 247/6

16 Novísimo Manual para la Administración Municipal de los Pueblos de la Provincia de Navarra. Sección 7.^a Archivos Municipales. Circular de 23 de noviembre de 1896 mandando ordenar los archivos locales y la formación de catálogos é índices de documentos y la remisión de copias de los citados catálogos. Pamplona: Imprenta Provincial, 1.^a ed., p. 77.

17 A.M.S. 271/11

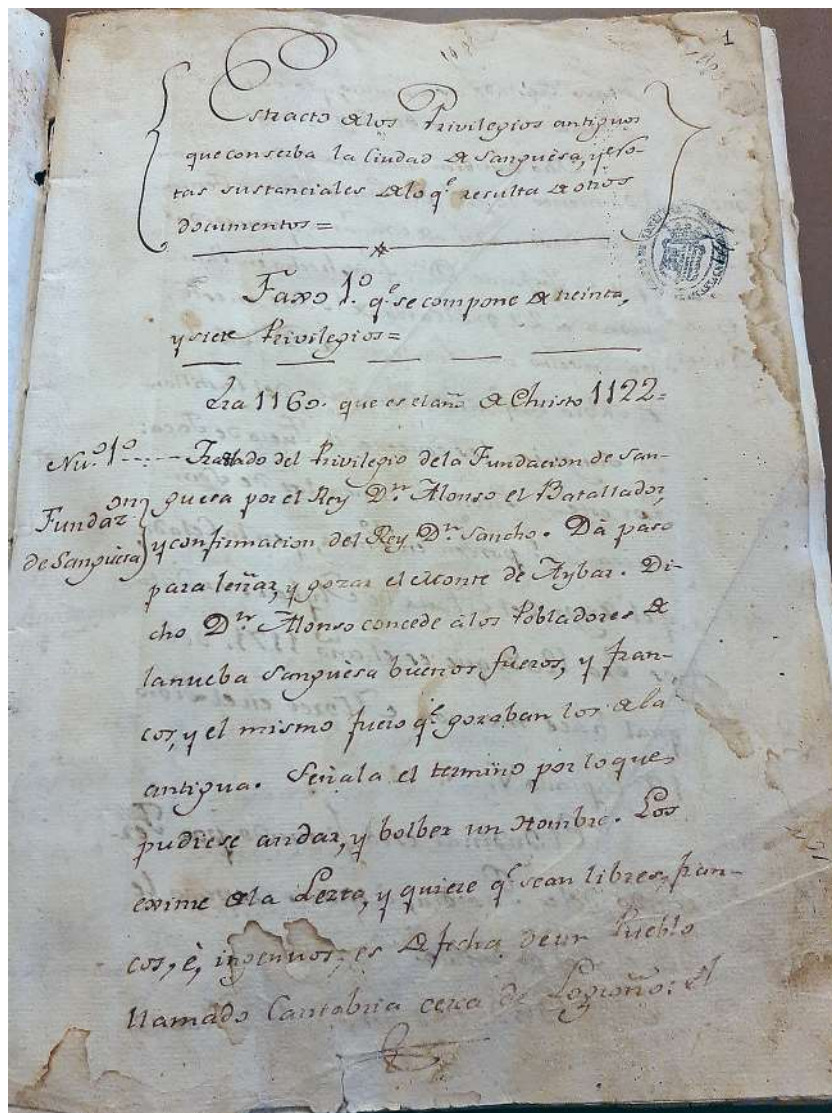
La organización

Es el incuestionable, y en diversas ocasiones explícitamente reconocido por el Ayuntamiento, perjuicio para el correcto funcionamiento de las oficinas provocado por el descontrol de la documentación el que finalmente apremia al Consistorio a acometer un proyecto integral de tratamiento del fondo documental. Así, en 1924 el Ayuntamiento encomienda al concejal Jacinto Velasco Taboada la organización del archivo. Este proyecto representa un caso bastante insólito en Navarra, ya que desde las mencionadas circulares de Diputación de finales del siglo XIX, la persona del secretario es la designada como único responsable de su “custodia y organización”. A diferencia de otros municipios, no hemos localizado en Sangüesa los inventarios que anualmente debían remitir dichos secretarios a Diputación, circunstancia que resulta especialmente llamativa teniendo en cuenta que las personas que ocupaban dicho cargo en Sangüesa, al menos desde comienzos del siglo XX, poseían un perfil profesional especializado, a diferencia de otras poblaciones donde compaginaban este cometido con otras ocupaciones como la de maestro de primeras letras o de organista de la iglesia parroquial principalmente, aunque también podían ejercer funciones como la de director de la banda de música, o incluso de guardián de los presos de la cárcel municipal. Es con el referido Jacinto Velasco cuando surge por primera vez en Sangüesa la figura del archivero “profesional”, al menos desde una perspectiva de capacitación académica, ya que dicho concejal era también miembro del “Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos”, creado en 1858 en España con el fin de conferir de un carácter institucional y normalizado a dichas profesiones. Resultado de su trabajo, que se prolongó durante más de un año, fue la elaboración de un extenso y detallado fichero de documentos que ha servido de única guía tanto para los empleados municipales como para los investigadores hasta los años 90.

El archivero

Vamos a aprovechar la aparición de Jacinto Velasco para efectuar una pausa en el recorrido histórico y apuntar algunos detalles sobre un agente, obviamente esencial en la gestión del archivo, que hasta ahora no habíamos mencionado, y no lo habíamos hecho porque simplemente no existía: la figura del archivero. A nivel de Navarra dicho empleo, como cometido específico y especializado, surge por primera vez al ser nombrado en 1559 Martín de Vicuña como “archivista” de los Tribunales Reales¹⁸. No obstante, si nos ceñimos al ámbito municipal, el primer archivero incorporado como tal a la estructura de empleados de un ayuntamiento

18 Ordenanzas del Consejo Real del Reino de Navarra. Libro I. Título XXIII. Pamplona. 1622



Primera página del inventario del archivo realizado en 1816 en el que se recoge como documento más antiguo el privilegio de fundación de la villa en 1122.

no aparece hasta 1896 al ser nombrado Mariano Arigita y Lasa archivero de Pamplona¹⁹. Circunscribiéndonos ya a Sangüesa, las distintas labores de coordinación del archivo que hemos mencionado con anterioridad habían sido realizadas, hasta finales del siglo XIX, por escribanos reales sin una capacitación específica. Esta ausencia de formación es generalizada, no solo a nivel de la administración local, sino que incluso en archivos como los del Reyno o Comptos la única cualidad alegada para el ejercicio práctico de labores archivísticas consistía en ser “avezado” o “diestro” en

19 Es preciso advertir que, a día de hoy, aunque la Ley Foral 12/2007, de Archivos y Documentos establece que todas las poblaciones navarras mayores de 15000 habitantes deben incorporar un archivero a la plantilla municipal, únicamente Pamplona y Tudela lo tienen.

el “manejo de papeles”. No obstante, Sangüesa manifiesta una cierta peculiaridad. Así, se constata de manera espontánea, e incluso arbitraria, la asunción de manera sistemática y prolongada de esta labor por uno de los escribanos: Miguel de Lora. Desde la organización del archivo en 1801, provocado por el desorden causado por las inundaciones de 1787, hasta al menos 1842, dicho escribano asume de manera voluntaria, aunque con el beneplácito del consistorio, dichas funciones en exclusividad, motivado según declara, por el desinterés y la desidia del resto de sus compañeros y secretarios del ayuntamiento. Esta ausencia de regulación en el ejercicio del empleo hizo aflorar en Sangüesa un fenómeno que ha sido perceptible en muchos ayuntamientos de Navarra hasta no hace demasiados años, como es el de la concepción del archivo municipal con una idea patrimonialista. Esta indefinición entre lo público y lo privado provocó en Sangüesa en 1842 un conflicto que es extremadamente representativo de la ambigüedad y la falta de concreción que caracterizaba el ejercicio de la labor archivística en el ámbito municipal. En dicho año Miguel de Lora se niega a devolver las llaves del archivo, que desde hacía años estaban en su poder, pese a que el Ayuntamiento en su protesta a Diputación alegaba que dicho escribano “estaba encamado e imposibilitado para el ejercicio de sus funciones por los accidentes apopléticos y edad sumamente avanzada”, invocando que “el archivo es una cosa de las pertenecientes a la comunidad y no puede constituirse en patrimonio de particulares”²⁰.

Esta misma disputa de 1842, que como ya se ha indicado es extremadamente clarificadora, revela también una problemática asociada tradicionalmente a la actividad archivística: su concepción como ocupación laboral no retribuable. Quizás la falta de regulación de su ejercicio a la que hemos aludido anteriormente, tanto en la ausencia de una periodicidad planificada de los trabajos, como en la no exigencia de una capacitación previa, haya auspiciado la normalización de la idea de que dichas labores representaban una actividad “menor” y que, por ello, no conllevaba necesariamente una compensación económica. De esta manera, es relativamente comprensible la ya citada actitud del escribano Miguel de Lora al negarse a devolver las llaves del archivo, puesto que de las 4 ocasiones que había efectuado su organización, solo en 1828 solicitó una “pequeña gratificación” habiendo realizado las demás de manera totalmente gratuita, por lo que el ayuntamiento sospechaba que quedárselas en propiedad lo consideraba dicho Lora “una especie de recompensa”.

Esta concepción vocacional de la función del archivero, sorprendentemente, se refleja también en los trabajos realizados por Jacinto Velasco, que como ya hemos apuntado estaba académicamente capacitado para realizar profesionalmente estas tareas, pero que sin embargo, desarrolla la labor de

manera totalmente altruista, si obviamos el agradecimiento del Ayuntamiento que, al finalizar la organización, quien, alabando los resultados de su trabajo, decide “regalarle una máquina de escribir con inscripción de dedicatoria”²¹. Resulta elocuente que ese mismo año dicho Jacinto Velasco hubiese solicitado, y recibido, la correspondiente retribución económica por haber colaborado en la elaboración del Censo de Población.

El depósito

Con independencia de la cuestión de la valoración económica de las labores archivísticas, las primeras décadas del siglo XX, como ya hemos indicado, representan un punto de inflexión trascendental en la adecuada gestión del archivo de Sangüesa. Este proceso no sólo se materializa en el referido catálogo de fichas elaborado por Velasco, que es confeccionado con escrupulosa observancia de las directrices imperantes en aquella época, sino que la actitud de cierta desidia que durante el siglo anterior se reprochaba al Ayuntamiento se transforma de manera radical. Así, son insistentes las manifestaciones, más o menos explícitas, de preocupación sobre las condiciones de conservación física de la documentación y del correcto acceso a los expedientes por parte del personal para facilitar la administración del municipio. En este sentido, es clarificador el interés por habilitar un espacio físico, idóneo y exclusivo, para el archivo que se observa en los proyectos de reforma o adecuación de las dependencias consistoriales. En dichas fechas una parte considerable de municipios no contaban con una casa Consistorial en sentido estricto, por lo que estaban impelidos a improvisar una ubicación para el archivo, localización que podía ser el aula de la escuela, viviendas particulares del alcalde o algún regidor, o incluso habitaciones de casas de vecinos que se arrendaban para tal fin. Por el contrario, en Sangüesa, ya en los planos de las obras de reforma interior de las dependencias municipales en 1909, aunque de manera muy sucinta, se contempla arquitectónicamente la necesidad de reservar una dependencia exclusiva y específicamente diseñada para cumplir la función de archivo²². Pero es con el propósito, asumido al menos desde los años 20, de proceder a la reforma integral de la denominada “Casa de las Arcadas” y habilitarla como Casa Consistorial cuando la problemática del acondicionamiento de un depósito de archivo idóneo para tal fin adquiere su verdadera trascendencia. Ya para esos años las dependencias municipales estaban situadas en el Palacio. Aunque ignoramos cuando se realizó el traslado²³, cuando finalmente se plantean seriamente

21 A.M.S. Libro de Actas de Plenos nº 111, p.235

22 A.M.S. Caja 263/5

23 Sabemos que en 1866, merced a la elaboración de un inventario de bienes, la Casa Consistorial se situaba en la “plazuela de la Galería” y que en la década posterior las referencias documentales siguen situándola en la calle Mayor. A.M.S. Caja 213/25

dichas obras de reforma las dependencias municipales, y con éstas el archivo, se ubicaban en dicho Palacio. En 1923 el arquitecto navarro Víctor Eusa elabora un anteproyecto de reforma de lo que se denomina “Casa de los soportales”, que estaba ocupada entonces por la Oficina de Telégrafos, insistiéndose en la necesidad del traslado, pues las habitaciones que ocupaban las oficinas en el referido Palacio, según se denuncia, estaban en un “deplorable estado”. En la memoria de dicho anteproyecto ya se estipulaba expresamente la necesidad de que hubiera una sala de archivo²⁴.

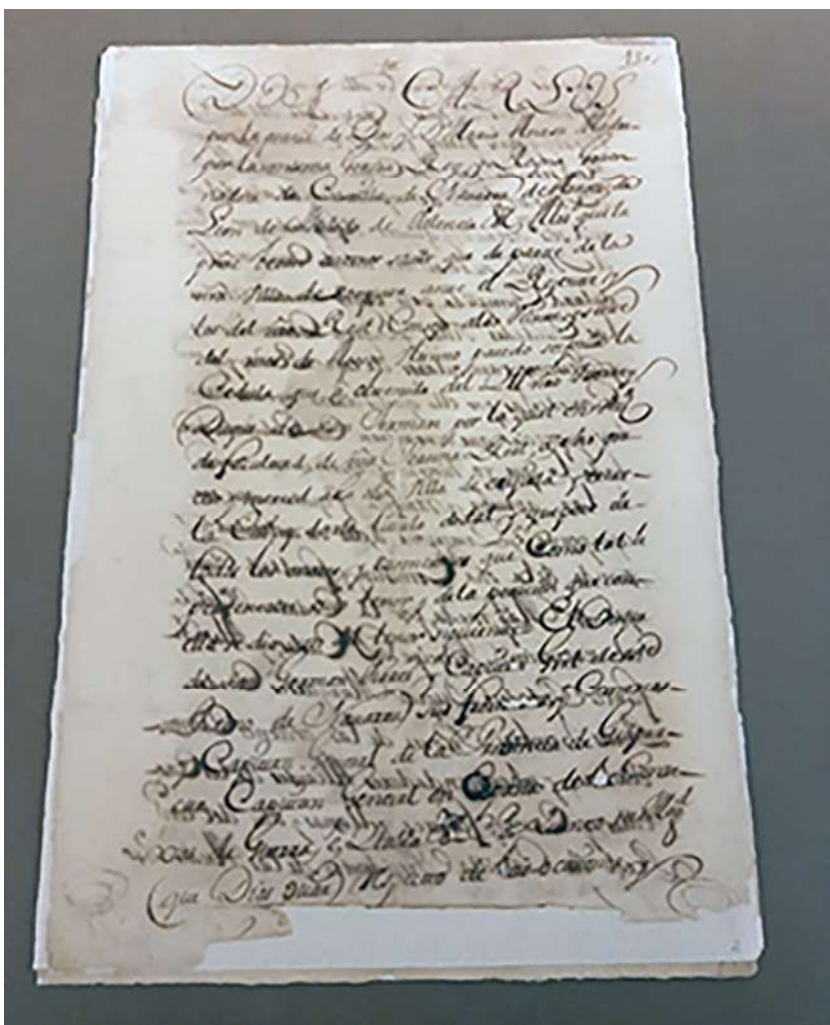
Finalmente dicho proyecto arquitectónico no se lleva a cabo. Sin embargo, la idea del traslado se mantuvo vigente. Así, en sesión de pleno de junio de 1936 se trató la posibilidad de ceder un edificio municipal a la Dirección General de Comunicaciones para la instalación del referido servicio de Correos y Telégrafos que ocupaba la Casa de las Arcadas y, así, poder alojar aquí las dependencias del ayuntamiento²⁵. Pero es el incendio producido a finales de 1937 en el Castillo, y que afectó plenamente a las dependencias municipales, pues según el informe posterior destruyó totalmente el “salón” que, se afirma, hacía las veces de Casa Consistorial, el detonante definitivo para asumir que la reforma de la Casa de las Arcadas, y el correspondiente traslado, era una necesidad inexcusable. No obstante, principalmente por causas económicas, las obras de reforma no se efectuarían hasta más de una década después. Con respecto a las consecuencias del incendio sobre el archivo no parece haber provocado pérdidas en el fondo documental. Si comparamos el inventario de 1926 y el actual no se aprecian diferencias ostensibles. Además, el informe redactado por el Delegado del Estado en Navarra para la Sección de Bellas Artes, Onofre Larumbe, lo afirma taxativamente, ensalzando la labor de los empleados municipales al salvar el archivo del fuego. Sin embargo, la situación en la que quedó fue especialmente precaria. Trasladado, junto al resto de las dependencias municipales a otra parte del Castillo no afectada por el fuego, fue situado junto al archivo del juzgado y las oficinas de éste, aunque en un espacio extremadamente reducido y sin la debida protección respecto al vecindario que allí acudía a realizar las gestiones habituales. De la concienciación ya instaurada entre el personal municipal respecto a la relevancia de la custodia del archivo resulta revelador que al trasladar su puesto de trabajo a esa ubicación que, según reclaman no estaba suficientemente acondicionada, únicamente realizan cuatro demandas: una estufa, un timbre para llamar al alguacil, un retrete y un armario cerrado para el archivo. Pese a esta juiciosa solicitud se decide finalmente, para garantizar su seguridad, trasladar el archivo al Torreón Este.

Ante lo apremiante de la situación, el Ayuntamiento decide efectuar

24 A.M.S. Caja 1312/7

25 A.M.S. Caja 1312/7

obras de reforma del propio Palacio, que se denomina “Castillo – Casa Consistorial” o “Palacio del Ayuntamiento”. En el correspondiente proyecto de obra se insiste con énfasis en la conveniencia de habilitar una habitación específica para el archivo, pues, según recordaba, acertadamente como hemos podido comprobar, hasta entonces no había tenido una ubicación adecuada. En la redacción del proyecto, con un rigor de induce a sospechar que el arquitecto había recabado información técnica expresamente archivística, procede a señalar cuales debían ser las condiciones ambientales y de limpieza que tendría que poseer dicho local. Pese a dichas reformas, el Ayuntamiento parece consciente de la provisionalidad de la situación e inmediatamente, en 1939, se aborda en Pleno la recuperación del “local de las Arcadas”, cuyo uso estaba cedido entonces al “Sindicato Agrícola” y a “Acción Católica”. Finalmente, la necesidad, ya ineludible, del traslado propicia la redacción del proyecto definitivo de



Traslado del título de ciudad.

reforma de dicho edificio como Casa Consistorial, elaborado por Yárnoz en 1949 y cuyas obras serán subvencionadas en buena parte por Diputación. Tras descartarse, felizmente, la propuesta de que el Archivo municipal continuara en el Palacio, tras la finalización de las obras de rehabilitación en 1952 y el consiguiente traslado de las dependencias municipales a la que se denomina en la documentación “antigua Casa Municipal” el archivo quedaría depositado en este edificio en una habitación diseñada en dicho proyecto para tal efecto.

ÉPOCA CONTEMPORÁNEA: NORMALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN ARCHIVÍSTICA

Continuando con el recorrido histórico, puede afirmarse que Sangüesa evitó la pérdida de documentación que sufrieron algunos ayuntamientos navarros a mediados del siglo XX, ya que en los inventarios no son perceptibles lagunas documentales que pudieran indicarlo. La citada pérdida fue provocada tanto por los expurgos indiscriminados que se realizaron indebidamente ante la falta de espacio, como por la venta de papel a peso a particulares, práctica tan extendida esta última que llevó a Diputación a denunciarla en una circular de 1948. Posiblemente la labor de Velasco en 1924 y, aunque no sustentado en una capacitación propiamente archivística, un evidente celo en la gestión de la documentación por parte de los empleados municipales salvó a Sangüesa del estado de deterioro en el que cayeron muchos archivos municipales durante las décadas centrales del siglo XX. Esta situación, prolongada en el tiempo hasta convertirse en una anomalía plenamente asumida como parte consustancial de la gestión municipal, instó al Gobierno de Navarra a la promulgación desde 1985 de un régimen de ayudas para el mantenimiento y organización de archivos históricos, entre los que los archivos municipales representaron el porcentaje ampliamente mayoritario²⁶. En este contexto podemos situar el siguiente acontecimiento reseñable en la historia del archivo de Sangüesa. En lo que supuso tanto la entrada de las empresas privadas en la gestión del archivo como la llegada de las nuevas tecnologías, en 1990 se procedió a la organización de la documentación generada desde los trabajos efectuados por Velasco y, también, a una revisión de éstos con el fin de elaborar un único inventario, que por primera vez no sólo contaba con soporte papel, acompañado por índices onomásticos y toponímicos para facilitar el control de la documentación, sino que también se reflejó en soporte informático mediante la elaboración de una base de datos. Progresivamente relegado el inventario en papel de la gestión administrativa cotidiana, éste únicamente es utilizado a día de hoy para las consultas de carácter erudito e histórico. La referida base de datos representa ac-

26 MUNÁRRIZ ELIZONDO, María del Carmen. “El programa de organización de archivos históricos de Navarra”. Huarte de San Juan nº 8, Pamplona, 2001, p.100

tualmente el eje cardinal de los instrumentos de descripción del archivo. Periódicamente actualizada por la empresa encargada del tratamiento de la documentación generada por las oficinas municipales, se ha convertido en la única herramienta de búsqueda y control por parte del personal del ayuntamiento.

LA CONTEXTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO EN EL ENTORNO SOCIAL

Finalizado este análisis cronológico pretendo ahora abordar, someramente, la evolución del significado cultural del archivo, institución inexorablemente inmersa en un continuo proceso de reinterpretación que le permita adecuar su función a las exigencias de la sociedad en que se inscribe. La existencia de los archivos a lo largo de la historia ha estado determinada por las variables fórmulas con que se ha gestionado el doble cometido que tiene asignado: herramienta para la gestión cotidiana de la institución que lo ha generado e instrumento privilegiado para el conocimiento y la investigación.

Con el objeto de concentrarnos en el caso particular del archivo municipal de Sangüesa, nos situaremos en la época de las monarquías absolutas. En ella surge el concepto de “archivo de Estado”, en el que además de valorarse como herramienta imprescindible para la administración, el archivo se considera una fuente de poder, ya que custodiaba los documentos que avalaban la legitimidad de los distintos soberanos y, en última instancia, representaban la sanción jurídica de la propia existencia de las monarquías. Esta concepción del archivo como un instrumento para preservar el ejercicio de la autoridad o el disfrute de regalías o prerrogativas no es exclusiva de la monarquía, sino que es extrapolable a cualquier institución. De hecho, en Sangüesa, si exceptuamos alguna mención a las cuentas o a los libros de actas, las escasas referencias que tenemos a la documentación depositada en archivo con anterioridad al siglo XIX, se refieren exclusivamente a los “Privilegios” que en él se custodiaban y que a lo largo de la historia le habían sido concedidos por los distintos monarcas. El archivo se considera una garantía de perpetuación de derechos porque se presupone, aunque ya hemos observado que con ciertas dosis de ingenuidad, la salvaguarda por antonomasia de la fuente documental legitimadora. Esta asociación entre la idea de seguridad y la noción de archivo trasciende el ámbito estrictamente institucional para transformarse en una convención cultural ampliamente extendida. Así, en 1759, Fermín de Lubián dona a la Ciudad la reliquia de San Sebastián, que le había entregado Antonio Guadagni, cardenal romano quien había certificado haber reconocido “las sagradas partículas de los huesos de San Sebastián, que sacadas de parajes auténticos hemos puesto con reverencia en una cajita de plata, resguardada con un cristal bien cerrado, y atado con un

cordón de seda encarnada, y sellado con nuestro sello”²⁷. Fermín de Lubián envía copia de todos los documentos, exhortando al Ayuntamiento a conservarlos en su archivo como institución emblemática mecánicamente asociada al concepto de preservación.

La caída del Antiguo Régimen a partir de finales del siglo XVIII provoca una transformación radical del concepto de archivo que, todavía en la actualidad, continúa determinando tanto su tratamiento a nivel técnico como su interpretación en el imaginario popular: la división entre archivos históricos y archivos administrativos, entre los archivos para la investigación y los archivos para la gestión. La pérdida de vigencia legal de la documentación que hasta entonces había sustentado un sistema político en descomposición, propició su desvinculación de lo que se consideraba el núcleo de la administración. Este hecho tuvo dos consecuencias trascendentales. Por una parte, en instituciones que no disfrutaban de las condiciones materiales o los conocimientos técnicos imprescindibles para la correcta conservación de dicha documentación, conllevó su abandono y, como ya hemos referido para Sangüesa, su desaparición al menos parcial. La otra consecuencia fue la apertura al público de dichos fondos con una finalidad, ya no administrativa, ya que había perdido dicho valor, sino de conocimiento. De instrumento para el ejercicio del poder se convierte en objeto de estudio histórico. Este hecho no constituye un fenómeno totalmente novedoso, ya que en la época del Antiguo Régimen los archivos también eran consultados para la investigación, aunque comúnmente dichas investigaciones eran patrocinadas por el propio Poder con la voluntad de proporcionar un armamento “cultural” que sirviera para el enaltecimiento o legitimación de la monarquía o dinastía correspondiente. Sin embargo, este proceso solo adquiriría una cierta intensidad a finales del siglo XIX, con la confluencia entre la corriente cultural del romanticismo y el auge de los nacionalismos. Aunque siempre refiriéndonos a un grupo que podríamos identificar con una élite cultural más o menos especializada, la consulta de los archivos con el objeto de elaborar la historia de las nuevas naciones se convierte en una práctica relativamente extendida. Sin embargo, en lo que respecta a Sangüesa, no hemos observado indicios de que el archivo municipal se consultara con un fin erudito hasta el siglo XX, por parte de Miguel Ancil para la preparación de sus obras monográficas sobre la Ciudad publicadas en los años 30 y 40 del siglo pasado.

En la época contemporánea la significación social de la noción de archivo ha experimentado una reformulación drástica en un lapso de tiempo extremadamente reducido, merced a la confluencia de factores técnicos y culturales. Desde un punto de vista cultural, el archivo, obviamente,

27 A.M.S. Caja 213/2

no permanece al margen de las transformaciones de su entorno. Algunas de las características que tradicionalmente se apuntan como propias de la cultura de la modernidad, como la reclamación de inmediatez o la exigencia de rentabilidad práctica colisionan abiertamente con una concepción del archivo como mero custodio de la historia, ajeno a los apremios y las exigencias de la sociedad en que se inscribe. La interpretación del archivo como dispensador de un servicio práctico al ciudadano no es exclusiva, sin embargo, de nuestra época. Tras la caída del Antiguo Régimen, como hemos apuntado, ya no representa únicamente la salvaguarda de las prerrogativas de la autoridad, sino también un instrumento de servicio al ciudadano común. Merced a la paulatina normalización del concepto de libertades individuales, esta valoración ya se detecta en la afirmación del Regimiento de Sangüesa en 1842 al definirlo como “el depósito de todos los documentos concernientes al ayuntamiento y particulares, y un patrimonio privativo de la corporación y de todo el vecindario, donde existen los títulos de propiedad y de la seguridad y reposo de todos los habitantes de la referida Ciudad”²⁸. Los riesgos potenciales inherentes a una renovación presurosa de la institución del archivo no radica en su potenciación como servicio ciudadano, cometido irrenunciable, sino en que el utilitarismo propio de la modernidad y la inercia de una institución acostumbrada a servir a un grupo de usuarios especializados y no al común de la ciudadanía pueda llevar a relegar, e incluso a eliminar, otra de sus facetas consustanciales: fuente de conocimiento.

En este conflicto abierto entre las dos dimensiones del archivo, la que permite la eficaz gestión administrativa del servicio al ciudadano y la que garantiza la salvaguarda del pasado, la irreflexiva aplicación de las nuevas tecnologías puede suponer un riesgo potencial. Ciertamente el desorbitado incremento físico de la documentación ha generado considerables inconvenientes de espacio en los archivos, y Sangüesa no es desde luego una excepción. Como mero referente, apuntar que de las 3614 cajas que hasta el año 2017 constituían el fondo documental, únicamente, de manera aproximada, 1450 corresponden a documentación anterior a 1990. Ello significa que en menos de 30 años el archivo municipal de Sangüesa ha multiplicado prácticamente por 2 veces y media su volumen. Este considerable aumento colapsó la habitación de la segunda planta utilizada como depósito, aunque la habilitación de una sala en la última planta ha solventado momentáneamente el problema. Como norma general, y más si nos circunscribimos al ámbito municipal, las referidas nuevas tecnologías se valoran como la antítesis del papel y se juzga, en ocasiones un tanto apresuradamente, como la panacea para resolver la falta de espacio que experimentan la práctica totalidad de Casas Consistoriales. Ciñéndonos a la digitalización como recurso para aliviar la congestión ocasionada por

la documentación ya existente, es preciso evitar actuaciones presurosas que no satisfagan los requisitos técnicos imprescindibles para convertir la imagen digital en documento válido y legal sustitutiva del papel o actuaciones indiscriminadas que, carentes de un estudio preliminar, supongan un innecesario desembolso económico. En este ámbito, el Ayuntamiento de Sangüesa está desarrollando en la actualidad un proyecto de digitalización que no se plantea aún la sustitución del anterior soporte, sino que, circunscrito a un propósito estrictamente cultural, se restringe a documentación de evidente interés histórico previamente seleccionada.

A rasgos generales puede afirmarse que en la sociedad contemporánea, la tradicional confrontación entre la dimensión administrativa del archivo y su vertiente cultural está resolviéndose claramente a favor de una concepción estrictamente utilitaria, desplazando su función como custodio de la historia a un papel marginal, incapaz de ofrecer servicios prácticos a la ciudadanía. No obstante, precisamente los archivos municipales, y particularmente Sangüesa por el variada tipología documental que conserva, pueden servir para atenuar ese desequilibrio y revitalizar el archivo como institución cultural privilegiada. Pese a expansión de la idea de la globalización el municipio sigue conservando íntegramente su capacidad para crear en la persona vínculos de adhesión emocional. La pertenencia a esa pequeña comunidad de origen continúa siendo uno de los principales atributos de la identidad personal. En consonancia con lo que Caro Baroja definía como “sociocentrismo geográfico”²⁹, permanece vigente el orgullo por una especificidad propia que la singulariza de otras análogas. Guardando ciertas similitudes con corrientes que en los años 70 y 80 del siglo pasado pretendían revitalizar costumbres populares ya olvidadas, en los últimos años, aunque tímidamente, sí se percibe una voluntad, aunque en la mayoría de las veces son iniciativas individuales, de recuperar usos culturales propios cuyo arraigo se pretende legitimar documentalmente mediante la consulta del archivo. La utilización del archivo municipal con el objeto de rescatar o promocionar tradiciones propias, consiguiendo una rentabilización no necesariamente tangible o crematística, pudiera contribuir a acabar con la imagen que permanece instaurada en buena parte de la población del archivo histórico como una institución mayormente improductiva y, en consecuencia, prescindible. Sangüesa es un claro exponente de este proceso de revitalización de la historia y, en consecuencia, su archivo municipal evidencia un índice de consulta relativamente significativo. Para hacernos una idea, y ciñéndome exclusivamente a la revista Zangotzarra promovida por el Grupo cultural Enrique II de Albret dedicada mayormente a la difusión del pasado de la localidad, el 35% de los artículos publicados desde su primera edición en

29 CARO BAROJA, Julio. “El sociocentrismo de los pueblos españoles”, Razas, pueblos y linajes, Universidad de Murcia, Murcia, 1990. pp. 278

1997 citan de manera explícita documentación del archivo municipal. No obstante, sí que se percibe una cierta tendencia a la baja. Mientras que hasta el año 2007 ese porcentaje era exactamente el 50%, de dicha fecha hasta la actualidad ha descendido hasta un 32 %, aunque bien es cierto, por lo que he podido observar, que en los últimos años la temática de los artículos va más allá del marco geográfico de la población.

BIBLIOGRAFÍA

ASIRÓN SÁEZ, Joseba, ROS VALENCIA, María y TORNOS URZAINKI, Mainer. “El Palacio Real de Sangüesa. Un estudio castellológico”, Zangotzarra, nº 5, Grupo Cultural Enrique II de Albret, Sangüesa, 2001

CARO BAROJA, Julio. “El sociocentrismo de los pueblos españoles”, Razas, pueblos y linajes, Universidad de Murcia, Murcia, 1990

FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier. “Situación y perspectivas de los archivos de Navarra”, Primer Congreso General de Historia de Navarra, Príncipe de Viana, anejo 6, Pamplona. 1987

MARTINENA RUIZ, Juan José. “Ocho siglos de archivos en Navarra”, Archivística en Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 2003.

Novísimo Manual para la Administración Municipal de los Pueblos de la Provincia de Navarra. Sección 7.^a Archivos Municipales. Circular de 23 de noviembre de 1896 mandando ordenar los archivos locales y la formación de catálogos é índices de documentos y la remisión de copias de los citados catálogos. Pamplona: Imprenta Provincial, 1.^a ed.

MUNÁRRIZ ELIZONDO, María del Carmen. “El programa de organización de archivos históricos de Navarra”. Huarte de San Juan nº 8, Pamplona, 2001

Ordenanzas del Consejo Real del Reino de Navarra. Pamplona. 1622